

Financiado por Ministerio de Transformación Digital y de La Función Pública y la Unión Europea - NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

| | |
|--|--|
| CT2 - INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO/NEGOCIADO | Objeto: SUMINISTRO DE ANALIZADOR DE COMPONENTES ÓPTICOS HASTA 110 GHZ CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS DE SEÑALES 5G Y GENERADOR DE SEÑALES VECTORIALES COMPATIBLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU |
|--|--|

- I. Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II. Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III. Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV. Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V. Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN

Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

Se debe ejecutar el proyecto "Ecosistemas 5G avanzados y 6G bajo soporte de alimentación remota mediante fibra óptica (PoF-5G/6G)" que requiere de la adquisición del equipamiento que permita su desarrollo.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

El equipamiento compuesto por un analizador de componentes ópticos hasta 110 GHz bidireccional en IR cercano y con capacidad de evaluación de métricas de señales 5G permitirá implementar un laboratorio piloto para evaluar los requisitos de diseño, ensayar el impacto y viabilidad de la tecnología de alimentación con luz integrada dentro de redes de comunicaciones con tráfico de datos 5G avanzado y 6G, explorar la compatibilidad de señalización de comunicaciones 5G y sensado simultáneo entre otras aplicaciones.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: NO

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (SÓLO PARA SERVICIOS)

No procede

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La licitación se divide en dos lotes.

IV.- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

LOTE I:

RESUMEN GENERAL:

A continuación, se incluye un cuadro-resumen donde se detalla el valor que se da a cada apartado:

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| VAZQUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN | 31-07-2024 12:21:50 |
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 01-08-2024 13:53:40 |



Financiado por Ministerio de Transformación Digital y de La Función Pública y la Unión Europea - NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

| Nº | CRITERIO | VALORACION MÁXIMA |
|----|--|-------------------|
| 1 | Oferta económica | 88 puntos |
| 2 | Ampliación años garantía | 6 puntos |
| 3 | Ampliación de librerías nuevas versiones (<i>release</i>) 5G-NR y/o 6G | 6 puntos |

EXPLICACIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA CRITERIO:

Criterios relativos a Cifras o porcentajes:

1.1.-Oferta económica (0-88 puntos)

Cada una de las ofertas que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas, expresadas en porcentaje respecto del precio de licitación, menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán **ochenta y ocho puntos** (88 puntos)
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 88 \times \text{OB/OV}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

1.2.- Ampliación años garantía:

Se atribuirán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 6 puntos (3 años adicionales).

1.3.- Ampliación de librerías nuevas versiones (release) 5G-NR y/o 6G

Se atribuirán 3 puntos por cada versión (release) hasta un máximo de 6 puntos (2 versiones).

Cada una de las versiones que se oferten será la última reléase de estandarización de 5G NR publicada por 3GPP en el momento de su solicitud por la Universidad o 6G si estuviera estandarizado.

LOTE II:

RESUMEN GENERAL:

A continuación, se incluye un cuadro-resumen donde se detalla el valor que se da a cada apartado:

| Nº | CRITERIO | VALORACION MÁXIMA |
|----|--------------------------|-------------------|
| 1 | Oferta económica | 94 puntos |
| 2 | Ampliación años garantía | 6 puntos |

EXPLICACIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA CRITERIO:

Criterios relativos a Cifras o porcentajes:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------------|---------------------|
| VAZQUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN | 31-07-2024 12:21:50 |
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 01-08-2024 13:53:40 |



Financiado por Ministerio de Transformación Digital y de La Función Pública y la Unión Europea - NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.1.-Oferta económica (0-94 puntos)

Cada una de las ofertas que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas, expresadas en porcentaje respecto del precio de licitación, menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán **noventa y cuatro puntos** (94 puntos)
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 94 \times \text{OB/OV}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

1.2.- Ampliación años garantía:

Se atribuirán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 6 puntos (3 años adicionales).

2.- Justificación:

Se considera que los criterios propuestos se ajustan a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público contenidas en los artículos 131.2 y 145, por las siguientes circunstancias:

- 1- Se basan en el principio de mejor relación calidad-precio,
- 2- Son criterios económicos y cualitativos.
- 3- Los criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato y se refieren a:
 - 3.1.- La calidad, incluido el valor técnico,
 - 3.2.- El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como:
 - compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.
 - 3.3.- Se valora tecnología especialmente avanzada requerida para la ejecución.

V- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

El presupuesto en esta licitación está acorde a mercado y a las prestaciones solicitadas al equipamiento requerido.

| | |
|---|---|
| EL PETICIONARIO, Fdo.: Carmen Vázquez García Cargo: INVESTIGADORA PRINCIPAL | AUTORIZA EL ORGANO DE CONTRATACIÓN, Fdo.: Ángel Arias Hernández Cargo: Rector de la Universidad |
|---|---|

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| VAZQUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN | 31-07-2024 12:21:50 |
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 01-08-2024 13:53:40 |

